

en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 2.028, libro 265, folio 95, finca 492. Valoración: 10.452.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.956.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado, con el número de ejecución de sentencia 154/1997, a instancia de don Javier Gutiérrez Francés, contra «Construcciones Tonibe, Sociedad Limitada» y «Ciser, Sociedad Limitada», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Sol, 28, en primera subasta, el día 21 de abril de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 23 de junio de 1999, señalándose como hora para todas ellas a las doce.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 386800064015497.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes

o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Bien objeto de subasta

Urbana finca número 1.—En Cóbreces, Ayuntamiento de Alföz de Lloredo, al sitio de La Serna, primera fase del conjunto residencial «La Sena». Local en planta baja. Tiene una superficie total construida de 328 metros 15 decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Linda: Norte, este y oeste, portales A y B, y terreno sobrante de edificación, y sur, terreno sobrante de edificación. Se le asigna una cuota en el bloque 1 del que forma parte de 31 enteros 98 centésimas por 100, y en el conjunto residencial de 10 enteros 60 centésimas por 100. En el departamento número 1 del bloque 1 (en construcción), de la finca número 32.229, al folio 803, de este libro, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega (Cantabria).

Su valor es de 40.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los apremiados, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de enero de 1999.—El Secretario.—4.654.

VALENCIA

Edicto

Doña Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 98/1994, seguida ante este Juzgado a instancia de don Bartolomé Corredor Vacas y otros, contra la empresa «Mercedes Arias Menéndez y Viuda de Julio Rubert, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, los derechos que corresponden a la apremiada sobre los siguientes bienes:

Urbana.—Vivienda sita en Manises, plaza Rafael Atard, número 16, 6.ª De superficie de 131,09 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.247, libro 132, folio 13, finca número 16.064. 3.008.980 pesetas.

Urbana.—Vivienda puerta 7 del edificio «Descans-2», sita en Cullera, calle López de Vega, número 4-34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 2.264, libro 631, folio 80, finca número 41.070. 2.280.039 pesetas.

Para determinar el justiprecio de los bienes se ha deducido del valor de los mismos, el importe de las cargas y gravámenes que deberán quedar subsistentes, tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cáncer, número 36, Valencia, en primera subasta, el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 20 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y, en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 27 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 19 de enero de 1999.—La Secretaria, Dolores Riquelme Cortado.—4.651.

VIGO

Edicto

Don Joaquín Macías Sánchez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado con el número 735/1996, ejecución número 26/1997, a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Pilar Torres Buceta, en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes objeto de subasta

Finca registral 17.737, rústica de 307,5 metros cuadrados, denominada «Veiga do Medio Veiga Longa», en paraje de Cornazo, avenida de Cornazo, sin número, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra). Valoración: 461.250 pesetas.

Finca registral 17.738, paraje de Cornazo, rústica de 426 metros cuadrados, denominada «Veiga do Medio Veiga Longa», en avenida de Cornazo, sin número, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra). Esta parcela tiene una casa de unos 72 metros cuadrados, en planta baja, y unos 124 metros cuadrados en planta alta, la construcción es de muy baja calidad. Los bienes a valorar son la parcela y la planta baja, pues la planta alta, según el Registro de la Propiedad pertenece a su hija. Valoración parcela: 852.000 pesetas. Valoración vivienda de 72 metros cuadrados: 5.040.000 pesetas. Total valoración: 5.892.000 pesetas.

Finca registral 11.741, paraje de Cornazo-Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), rústica de 428 metros cuadrados, denominada «Costa do Can», en Cornazo de Abajo. Esta finca es según el Registro de la Propiedad, indivisible, y por su forma y tamaño no edificable. Valoración: 342.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Puerta del Sol, número 11-4.º, señalándose para la primera subasta, el día 15 de marzo de 1999; en segunda subasta, el día 12 de abril de 1999, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla el día 5 de mayo de 1999, señalándose como hora de celebración para todas ellas, las nueve treinta horas, de sus respectivas mañanas. Si por alguna circunstancia no pudiera celebrarse los días indicados, quedarán para el siguiente día hábil, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración hacer postura en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo del importe del depósito efectuado en el establecimiento designado al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzaiz, 7, de Vigo, en la cuenta número 3629000064002697, del Juzgado de lo Social número 4; los pliegos se conservarán por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzaiz, número 7, de Vigo, en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 3629000064002697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates no podrán ser a calidad de ceder a tercero, salvo en el caso de los ejecutantes o sus representantes legales.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes interesadas en particular en este procedimiento, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de este

Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación laboral, expido el presente en Vigo a 23 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Joaquín Macías Sánchez.—4.653.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Enrique A. Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento de diligencias preparatorias número 24/02/98, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama al Caballero Legionario don Francisco Girón Sarmiento, hijo de Francisco y de Ana, natural de Málaga, con fecha de nacimiento 8 de enero de 1975, con documento nacional de identidad número 77.469.972, y cuyo último domicilio conocido es calle Mandarina, número 2, de la barriada de Triana, de Vélez-Málaga (Málaga), para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 11 de diciembre de 1998.—El Teniente Coronel, Juez togado militar, Enrique Yáñez Jiménez.—4.880-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias previas número 14/58/98, que por un presunto delito de allanamiento de dependencia militar, se cita y se llama a don José Bruno Bruno, hijo de Emilio y de María Dolores, domiciliado últimamente en la calle Canaleja, número 67, de Madrid (poblado Las Mimbrenas), y con documento nacional de identidad número 484.667, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Juez togado, Eduardo Reigadas lavandero.—4.902-F.

Juzgados militares

Don Roger Ramos Aragonés, hijo de Josep y de María Teresa, natural de Vilanova i La Geltrú (Barcelona), nacido el día 20 de enero de 1980, con documento nacional de identidad número 47.630.749, de estado civil soltero, de profesión Pintor, con graduación militar Soldado, encartado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 27/2/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Regimiento de Infantería Ligera «Regulares de Melilla» número 52, en Melilla; comparecerá en el término de diez días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 22 de enero de 1999.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—4.871-F.

Juzgados militares

Don Juan Rodríguez González, sin profesión, destinado en el Regimiento de Infantería de Legionarios «Tenerife 49», nacido en Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 8 de marzo de 1979, con documento nacional de identidad número 78.704.990 W, hijo de Jorge Tomás y de María Luisa, domiciliado últimamente en La Cuesta, calle Francisco Ramos, número 28, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias número 51/18/98, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1999.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—4.874-F.

Juzgados militares

Don Alberto García García, nacido en Totana (Murcia), hijo de Alberto y de María José, con documento nacional de identidad número 24.271.191, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 24/4/92, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia (artículos 119 y 119 bis), bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 20 de enero de 1999.—El Secretario relator del Tribunal.—4.863-F.